

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificado por conducta concluyente a Enrique Manuel Báez León, del auto que libró mandamiento de pago, según escrito allegado el 2 de febrero de 2022, data en que presentó recurso de reposición en contra del mandamiento de pago.

2.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 438 del Código General del Proceso, se procede a dejar sin valor y efectos el traslado del recurso de reposición fijado el 17 de febrero de 2022, como quiera que en el presente proceso no se ha integrado la totalidad del contradictorio.

3.- No tener en cuenta el trámite de notificación adelantado por la parte demandante, por no haberse efectuado en debida forma, téngase en cuenta que el Juzgado desde el 30 de junio de 2020, se encuentra ubicado en la Carrera 59 No. 131A-15 Piso Cuarto Casa de Justicia de Ciudad Jardín.

También se le precisa que la comunicación debe ir de manera separada para cada uno de los demandados y si desconoce la dirección de notificación electrónica, deberá remitirla a la dirección física.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 10 de Octubre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 36.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7358c8ad0c4ae860fd829b1ef6f40338dc96bc771dad7e6d13f7c69d4edf8e1**

Documento generado en 07/10/2022 08:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>